



## Normativa de uso

### **PRIMERA. Personas beneficiarias**

Para la utilización de la Preincubadora es preciso que el proyecto haya sido elegido por la Comisión de selección.

### **SEGUNDA. Plazo de utilización de los espacios de trabajo de la Preincubadora**

El plazo de uso del espacio de la Preincubadora es de un año. Los proyectos alojados podrán solicitar una prórroga excepcional dirigiendo escrito al Decanato de la Facultad con los motivos que alegan para que su solicitud sea tenida en cuenta.

Transcurrido el plazo de un año, y en su caso la prórroga, los promotores del proyecto dejarán de disponer de este espacio.

### **TERCERA. Horarios**

La Preincubadora está disponible para los proyectos alojados de Lunes a Viernes, de 9 a 20 h.

El acceso se realiza a través de la Conserjería del Edificio Principal de la Facultad.

Cualquier persona que acceda o permanezca en la Preincubadora está sujeta, a petición del personal de la Facultad, a identificarse y a justificar su presencia allí.

### **CUARTA. Mantenimiento de las instalaciones**

La Preincubadora de la Facultad de Bellas Artes de la UCM dispone de:

- Mobiliario y equipo informático y de proyección digital.
- Acceso a Internet.

Las personas usuarias deberán mantener en todo momento los espacios, el mobiliario y los equipos en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza.

### **QUINTA. Normativa de uso de la Preincubadora**

- a) Dar el uso adecuado y eficiente del espacio de trabajo y devolver los elementos propios de la Facultad a la finalización de la autorización de su uso.
- b) Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la comunicación de la admisión.
- c) Asumir la metodología de trabajo de la Preincubadora.

### **SEXTA. Restricciones de uso**

Queda restringido el uso de los espacios de trabajo en los siguientes casos:

- a) Personas no autorizadas.
- b) Materiales no permitidos por las normas de seguridad e higiene del Centro.
- c) Animales, objetos peligrosos y/o molestos que perturben la actividad de los restantes ocupantes.
- d) Actividades distintas a las de emprendimiento relacionadas con la Preincubadora.



**SEPTIMA. Causas de resolución del uso del espacio de la Preincubadora**

Son causas de resolución de la autorización para el uso del espacio de la Preincubadora, además del transcurso del plazo establecido, las siguientes:

- a) La inasistencia a las instalaciones por un periodo superior a un mes de forma consecutiva (excepto en período vacacional).
- b) La decisión por mutuo acuerdo.
- c) La decisión unilateral por parte de la Facultad en caso de no uso o uso inadecuado de los espacios.
- d) El incumplimiento de la ley o de las normas reguladoras de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 10 de abril 2024

